



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**EL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 114, 167 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 903, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 82, 84 Y 117 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

Dirigida a las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:**

**PRIMERA.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, 114, 167 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto 903, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de fecha 14 de julio de 2017, así como los artículos 82, 84, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; el Congreso del Estado, convoca a las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA.-** Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
3. Contar, con título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente y contar con una antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
5. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público.
6. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.

**TERCERA.-** La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a Fiscal General del Estado, las que deberán acompañarse en original y copia de la documentación siguiente:

1. Carta firmada por el aspirante propuesto o interesado, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
2. Curriculum Vitae acompañado con fotografía actual.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
  - a) Acta de nacimiento;
  - b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
  - c) Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años;
  - d) Cédula Profesional;
  - e) Documentos que corroboren el curriculum vitae.
4. Carta de no inhabilitación.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso.
6. Ensayo con un máximo de 10 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, que incluya 2 apartados, conteniendo: a) los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo; y, b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
7. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**CUARTA.-** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del miércoles 13 de septiembre al lunes 25 de septiembre de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

**QUINTA.-** Agotada la etapa de recepción, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de al menos diez candidatos al cargo de Fiscal General, la cual será aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, para posteriormente ser enviada al Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SEXTA.-** El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

**SÉPTIMA.-** Una vez que el Ejecutivo del Estado envíe al Congreso del Estado la terna correspondiente, señalada en el numeral 2, de la fracción II, del artículo 114 de la Constitución local, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, acordará el formato, metodología, fechas y horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

**OCTAVA.-** Hecho lo anterior, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento del Fiscal General del Estado, mismo que se someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, a más tardar el 22 de octubre de 2017.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

**NOVENA.-** En la integración de la propuesta, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, impulsará los entendimientos y convergencias necesarios que le permitan al Pleno nombrar al titular de la Fiscalía General a que se refiere la presente Convocatoria.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**DÉCIMA.-** La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía General del Estado, rendirá la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado, antes de tomar posesión del cargo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, publíquese en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día lunes 25 de septiembre de 2017, así como en al menos dos de los diarios de circulación estatal el día posterior a su aprobación.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**SERGIO GARZA CASTILLO  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR  
(RÚBRICA)**